

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 04 NOV 2020

Ref. 110014003082-2018-00493-00

Vista la actuación surtida y en aras de continuar con el trámite del proceso, observa el despacho que no se ha dado respuesta a los oficios Nos. 0030 y 0031 del 16 de enero de 2019, por lo que el Juzgado **dispone**:

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA VEZ a las Centrales de Riesgo **CIFIN** y **DATACRÉDITO** para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, den respuesta a los requerimientos efectuados mediante los siguientes oficios:

- **4179** y **4180** del 13 de noviembre de 2019
- **0030** y **0031** del 16 de enero de 2019

Adviértase a los representantes legales de las referidas entidades que es su obligación colaborar con la administración de justicia so pena de hacerse acreedor a la sanción hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), prevista en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

Dicha respuesta deberán enviarla al correo de este Juzgado cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase a las referidas entidades el oficio vía correo electrónico adjuntando copia de los oficios en mención, transcribiendo la norma en cita.

TERCERO: Adicionalmente, la parte demandante proceda a tramitar dicho requerimiento, acompañando copia de los oficios anunciados.

CUARTO: Una vez vencido el término concedido, por secretaría ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite procesal siguiente.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

Juez

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. 077 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

mdc
**MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA**
Secretario

v.p.